

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

VPS



**FIJA NÓMINA PARA INTEGRACIÓN DE
COMITIVAS, DEL FONDO NACIONAL DE
FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA,
EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN
DE CHILE EN LA FERIA
INTERNACIONAL DEL LIBRO DE
OAXACA Y GUADALAJARA, AMBAS 2016**

EXENTA N° 1648 06.09.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley 20.882, sobre Presupuesto para el Sector Público del año 2016; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137 de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, y sus modificaciones, que delega facultades que indica en la Subdirectora Nacional de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 989, de 2016, de este Servicio, que lleva a efecto acuerdo del Consejo Nacional del Libro y la Lectura en el Marco de la Participación en FIL Guadalajara 2016; y lo requerido en los Memorandos Internos Nos 12.22/330, 12.22/332, y 12.22/333 y 12.22/260, todos de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que la Ley 20.882, sobre Presupuesto para el Sector Público del año 2016, en su partida 09, capítulo 16, programa 02, subtítulo 24, ítem 03-094, contempla hasta \$524.194.000.- (quinientos veinticuatro millones ciento noventa y cuatro mil pesos chilenos), para financiar el Programa de Internacionalización del Libro Chileno y los gastos inherentes a su organización, difusión, implementación y ejecución, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

Que en mérito de lo anterior, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en Sesión Ordinaria N° 04/2016, de fecha 13 de mayo de 2016, aprobó la participación durante el año 2016, entre otras ferias, en la Feria Internacional del Libro de Oaxaca y Guadalajara.



Que en la referida sesión se acordó que la participación en la Feria Internacional del Libro de Oaxaca se llevaría a cabo a través de dos componentes: una delegación oficial de autores seleccionada por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura; y una delegación compuesta por personas seleccionadas en el marco de una convocatoria pública para editores y profesionales del libro. Por otra parte se acordó que la participación en la Feria Internacional de Guadalajara se llevaría a cabo a través de: 5 escritores de reconocida trayectoria invitados por el Consejo, 3 escritores emergentes seleccionado por convocatoria pública, 2 poetas seleccionados mediante convocatoria pública, 2 invitados elegidos por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura para la divulgación del Premio Manuel Rojas, 1 invitado elegido por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura para el Homenaje a Gonzalo Rojas y 2 divulgadores de ciencia también elegidos por el Consejo.

Que posteriormente, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en Sesión Extraordinaria N° 03/2016, de fecha 24 de junio de 2016, llevó a cabo la elección de los autores que formarían parte de las comitivas ya indicadas para las Ferias Internacionales del Libro de Oaxaca y Guadalajara 2016, las que luego fueron complementadas y modificadas en las Sesiones Ordinarias N° 06/2016 y 07/2016, de 20 de julio de 2016 y de 10 de agosto de 2016, respectivamente del referido Consejo.

Que cabe hacer presente que en la Sesión Ordinaria N° 07/2016, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura acordó incorporar una nueva comitiva que asistirá a la Feria de Guadalajara, la cual estará compuesta por ganador del Premio Nacional de Literatura 2016 y una persona elegida por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, para participar en el Salón de los Poetas.

Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lleve a efecto lo acordado por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la siguiente nómina de personas que formarán parte de la delegación oficial de Autores que asistirán a la Feria Internacional del Libro de Oaxaca 2016, llevando a efecto los acuerdos adoptados en la Sesión Extraordinaria N° 03/2016, de 24 de junio de 2016 y en las Sesiones Ordinarias Nos 06/2016 y 07/2016 de fechas 20 de julio y 10 de agosto, ambas de 2016, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura:

Narradores

1. Álvaro Bisama;
2. Rafael Gumucio;
3. Nona Fernández;
4. Paulina Flores;
5. Ramón Díaz Eterovic;
6. Leonardo Sanhueza;
7. Marcelo Mellado;
8. Mauricio Paredes; y
9. Gonzalo Martínez.

Poetas

1. Jose Ángel Cuevas; y
2. Elvira Hernández.
3. Carlos Cociña;
4. Matías Rivas; y
5. Milagros Abalo.

Ilustradores

1. Alejandra Acosta;
2. Catalina Bustos;
3. Claudio Romo; y



4. Alberto Montt.

Representantes de pueblos originarios

1. Juan Huenuan;
2. Graciela Huinao;
3. David Añañir, como reemplazo en caso de que alguno de los representantes de pueblos originarios no pueda asistir.

Académicos

1. Pedro Cayuqueo;
2. Francisca Skoknic;
3. Andrea Insunza;
4. Nancy Guzmán; y
5. Alejandra Matus.

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la siguiente nómina de personas que formarán parte de la Comitativa de Autores que asistirán a la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2016, llevando a efecto los acuerdos adoptados en la Sesión Extraordinaria N° 03/2016 de 24 de junio de 2016 y en la Sesión Ordinaria N° 07/2016 de fecha 10 de agosto de 2016, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura:

Escritores de reconocida trayectoria

Titulares:

1. Antonio Skármeta;
2. Roberto Ampuero;
3. Nona Fernández;
4. Alberto Fuguet;
5. Lina Meruane;

Reemplazantes:

1. Roberto Merino;
2. Isabel Mellado; y
3. Rafael Gumucio.

Homenaje Gonzalo Rojas

1. Alejandro Zambra

Jornadas de Promotores de la Lectura

1. Mario Hamuy; y
2. Miguel Roth.

Salón de los Poetas

Esta comitativa la compondrá el Premio Nacional de Literatura 2016, y uno de los autores del listado, el cual está priorizado. En caso de que el Premio Nacional no pueda asistir, la comitativa contará con 2 autores de este listado, respetando la priorización.

Titulares:

1. Manuel Silva (Premio Nacional de Literatura 2016)
2. Elicura Chihuailaf

Reemplazantes:

1. Claudio Bertoni;
2. Elvira Hernández;
3. Carmen Berenguer;



4. José Ángel Cuevas.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, los datos de las personas individualizadas en el artículo primero y segundo, que sean necesarios para efectos de cumplir con lo ordenado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, el nombre completo de las personas individualizadas precedentemente en caso que exista un error de individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley No 19.880.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución de los acuerdos contemplados en los artículos primero y segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Acuerdos de órganos colegiados" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura" en la categoría "Nómina de beneficiarios de programas sociales" de la sección "subsidios y beneficios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE

AB

ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



MCA/CPAM/RYS

Resol 06/ 908

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA